



Resolución Rectoral No. 4 de Noviembre 3 de 2020
El Rector del COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT

CONSIDERANDO:

1. Que en la Resolución No. 018959 del 07 OCT 2020, el Ministerio de Educación Nacional consideró para la determinación del incremento de tarifas para la vigencia del año 2021 tener en cuenta las condiciones actuales de la situación económica derivada por la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 y el principio de solidaridad social o redistribución económica establecido en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994, a partir de los cuales se analizó la necesidad de autorizar incrementos menores a los establecidos en vigencias anteriores.
2. Que en el Artículo 3 de la Resolución 018959 de oct/20 Para la fijación de tarifas, los establecimientos educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables:
 - El Índice Sintético de Calidad Educativa 2018 en el que se clasifique el establecimiento educativo (según el Reporte de la Excelencia 2018 el colegio obtuvo el mayor porcentaje en el nivel de MEDIA con 7.83 **GRUPO ISCE No. 9**)
 - El régimen de matrículas y pensiones en que se encuentre clasificado el establecimiento. El colegio realizó el proceso de evaluación obteniendo 78 puntos en recursos, 153 puntos en procesos y se encuentra clasificado en el régimen de **Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL de AUTOEVALUACIÓN.**
 - El Índice de Precios al Consumidor- IPC con corte a agosto de 2020 del 1.88%
3. Que de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 018959 07 OCT 2020 en su numeral 7.1, se establece que los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada que pertenezcan al grupo 9 del ISCE podrán fijar libremente la tarifa educativa para el primer grado ofrecido (en el colegio **GRADO JARDÍN 5%**) y en el numeral 7.2, para los siguientes grados, el incremento se realizará sobre la tarifa autorizada para el año y grado inmediatamente anterior, como máximo el **4.48%**
4. Que el Consejo Directivo se reunió el 27 de octubre de 2020, para el estudio de la propuesta de los costos educativos para el año 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Informar la decisión del Consejo Directivo del 30 de octubre de 2020, donde se aprueban las **TARIFAS ANUALES** que regirán para el año **lectivo 2021** cuya distribución se realizará de la siguiente manera:

GRADO	TARIFA ANUAL 2021	DISTRIBUCIÓN DE LA TARIFA ANUAL			
		PENSIONES 10 meses	MATRÍCULA Máximo el 10% de la Tarifa Anual	COBROS PERIODICOS ANUALES que se cancelan en el momento de legalizar la matrícula: carnetización, Seguro Escolar, Informes Bimestrales, Agenda Escolar y Módulos	SALDO TARIFA Para pago y/o abono de: Convivencia, Salidas Pedagógicas y Eventos Artísticos
JARDÍN	\$ 2.865.618	\$1.900.000	\$286.562	\$395.000	\$284.056
TRANSICIÓN	\$ 2.851.426	\$1.900.000	\$285.143	\$395.000	\$271.283
PRIMERO	\$ 2.823.705	\$1.900.000	\$282.371	\$395.000	\$246.334
SEGUNDO	\$ 2.796.607	\$1.900.000	\$279.661	\$395.000	\$221.946
TERCERO	\$ 2.775.900	\$1.900.000	\$277.590	\$395.000	\$203.310
CUARTO	\$ 2.756.700	\$1.900.000	\$275.670	\$395.000	\$186.030
QUINTO	\$ 2.756.700	\$1.900.000	\$275.670	\$395.000	\$186.030
SEXTO	\$ 2.733.005	\$1.900.000	\$273.301	\$395.000	\$164.704
SÉPTIMO	\$ 2.748.925	\$1.900.000	\$274.893	\$395.000	\$179.032
OCTAVO	\$ 2.733.971	\$1.900.000	\$273.397	\$395.000	\$165.574
NOVENO	\$ 2.723.557	\$1.880.000	\$272.356	\$395.000	\$176.201
DÉCIMO	\$2.570.402	\$1.850.000	\$257.040	\$395.000	\$68.362

GRADO	TARIFA ANUAL 2021	PENSIONES 10 MESES	MATRÍCULA Máximo del 10% de la Tarifa Anual	SALDO TARIFA ANUAL para abono a los cobros periódicos que se cancelan en el momento de legalizar la matrícula carnetización, Seguro Escolar, Informes Bimestrales, etc.	Saldo COBROS PERIODICOS que se cancelan en el momento de legalizar la matrícula: carnetización, Seguro Escolar, Informes Bimestrales, Agenda Escolar y Módulos
ONCE	\$2.298.490	\$1.850.000	\$229.849	\$218.641	\$176.359

ARTÍCULO SEGUNDO Informar la aprobación en el Consejo Directivo en reunión del 30 de octubre de 2020, de los OTROS COBROS PERIÓDICOS para el año 2021 por valor anual de **\$395.000** que incluye:

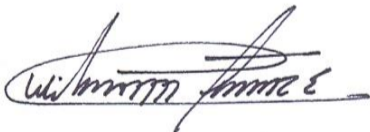
- Carnetización \$8.000
 - Seguro Escolar \$15.000
 - Informes Académicos de Logros bimestrales \$60.000
 - Agenda Escolar y Manual de Convivencia \$17.000
 - Módulos \$295.000
- **EL PROYECTO DE FORMACIÓN HUMANA y CRISTIANA** (Incluye CONVIVENCIA, SALIDAS PEDAGOGICAS) VALOR POR ESTUDIANTE DE \$125.000. Siguiendo las medidas sanitarias del Gobierno Nacional por la emergencia de la Pandemia de Coronavirus –Covid 19, en caso de que se puedan realizar se pagarán en su momento.
- **TALLERES ARTÍSTICOS (Funciones Gala Danzas, Música y Teatro)** VALOR POR ESTUDIANTE \$60.000. Siguiendo las medidas sanitarias del Gobierno Nacional por la emergencia de la Pandemia de Coronavirus –Covid 19, en caso de que se puedan realizar se pagarán en su momento.
- **DERECHOS GRADO ONCE** (Ceremonia en el Templo Parroquial) **\$140.000**

ARTÍCULO TERCERO. Dar a conocer la aprobación en el Consejo Directivo del 30 de octubre de 2020 de las fechas de MATRÍCULA para el año lectivo 2021 de los ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO para el **MIÉRCOLES 16** y **JUEVES 17 DICIEMBRE de 2020** con la entrega de los documentos firmados por los padres de familia, estudiante y acudiente (Contrato educativo, hoja de matrícula, pagaré y carta de instrucciones 2021) PAZ Y SALVO 2020, BOLETÍN FINAL 2020 y demás requisitos, siguiendo los protocolos de bioseguridad en horarios por grados.

ARTÍCULO CUARTO . Publicar y socializar esta información en la agenda escolar 2021, colgarla en la Web [www. colegioadveniat.edu.co](http://www.colegioadveniat.edu.co)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



WILSON ENRIQUE TOVAR ESCOBAR Pbro
Rector